



## Resolución REC - 902 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 15 de diciembre de 2025

### VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 131/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

### CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de provisión de materiales e instalación eléctrica para el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende adquirir.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, este último con su Apéndice, que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la fecha y horario de apertura de ofertas.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de provisión de materiales e instalación eléctrica para el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, este último con su Apéndice, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN de Compras, Contrataciones, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la fecha y horario de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a la partida presupuestaria R.0001.001.002.003.12.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector



## Archivos adjuntados

| Nombre del archivo                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pliego_de_Condiciones_Particulares_LPR_08-2025_Instalacio_n_ele_ctrica_3er_piso_Aulario_autorizado-1.pdf |

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Privada 8/2025  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente:** EXP : 131/2024  
**Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio de provisión de materiales e instalación eléctrica para el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Rubro:** Serv. profesional y comercial  
**Lugar de entrega único:** Edificio Aulario y Comedor Universitario (Leandro N. Alem 4751 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

| Retiro del pliego             |                                                                                                                           | Consulta del pliego     |                                                                                            |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dirección:</b>             | <a href="https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx">https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx</a> | <b>Dirección:</b>       | <a href="mailto:comprascontrataciones@unpaz.edu.ar">comprascontrataciones@unpaz.edu.ar</a> |
| <b>Plazo y horario:</b>       | Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES                                | <b>Plazo y horario:</b> | Lunes a viernes de 10 a 16 hs.                                                             |
| <b>Costo del pliego:</b>      | \$ 0,00                                                                                                                   |                         |                                                                                            |
| Presentación de ofertas       |                                                                                                                           | Acto de apertura        |                                                                                            |
| <b>Dirección:</b>             | <a href="mailto:oferta@unpaz.edu.ar">oferta@unpaz.edu.ar</a>                                                              | <b>Lugar/Dirección:</b> | Leandro N. Alem 4560, 2º piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires                    |
| <b>Fecha de inicio:</b>       |                                                                                                                           | <b>Día y hora:</b>      |                                                                                            |
| <b>Fecha de finalización:</b> |                                                                                                                           |                         |                                                                                            |

UNPAZ

## RENGLONES

| Renglón | Descripción                                                                                                  | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1       | Provisión de materiales e instalación eléctrica del tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario | SERVICIO         | 1,00     |

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

UNPAZ

### ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizarán conforme las formas y términos establecidos en el presente documento.

### **ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES**

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas o el informe de finalización, según corresponda.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, última parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

### **ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO**

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

UNPAZ

### **ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular

aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

#### **ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO**

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieron lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

#### **ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
- 3 . Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

5. Estar redactada en idioma nacional.

6. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

#### **ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA**

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

f. Características técnicas de la oferta. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

g. Certificado de visita, conforme el Anexo E del presente Pliego.

h. Declaración jurada de antecedentes, conforme el Anexo F del presente Pliego.

i. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

j. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

k. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

l. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

m. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

UNPAZ

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G, y su Apéndice, forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el**

**artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.****ARTÍCULO 9: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO**

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

**ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

UNPAZ

**ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir la presentación de ofertas y el acto de apertura a través de Google Meet: <https://meet.google>.

com/usw-rtpi-pca.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

#### **ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere el monto equivalente a UN MIL MÓDULOS (1.000 M). El valor del módulo se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Tampoco será necesaria la presentación de garantías en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del mencionado Reglamento.

#### **ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS**

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

#### **ARTÍCULO 14: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

- a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.

UNPAZ

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; V) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; VI) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DECOMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

UNPAZ

#### **ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60)

días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

#### **ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

#### **ARTÍCULO 17: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobará lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarará desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas

serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

#### **ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

#### **ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: [cdr@unpaz.edu.ar](mailto:cdr@unpaz.edu.ar).

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General exAFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

UNPAZ

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

#### **ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

#### **ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES**

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del

contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

## **ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES**

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

## **ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD**

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

## **ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN**

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo de San Martín, Provincia de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



## ANEXO A

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

## ANEXO B

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS**

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

**Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.**

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

**ANEXO C****DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

## ANEXO D

## FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 08/2025

EXPEDIENTE UNPAZ N° 131/2024

| REGLÓN | CANT. | Unidad de medida | DESCRIPCIÓN                                                                                                  | PRECIO UNITARIO (\$) | PRECIO TOTAL (\$) |
|--------|-------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1      | 1     | Servicio         | Provisión de materiales e instalación eléctrica del tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario |                      |                   |
| TOTAL  |       |                  |                                                                                                              |                      |                   |

SON PESOS: \_\_\_\_\_

*La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.*

*Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.*

*Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.*

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

## ANEXO E

| CERTIFICADO DE VISITA                                                                 |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Fecha:                                                                                |             |
| Tipo y número de procedimiento: Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2025 |             |
| Expediente: 131/2024                                                                  |             |
| Lugar donde se efectúa la visita: Leandro N. Alem N° 4751, José C. Paz, Bs. As.       |             |
| Razón social:                                                                         |             |
| Representante que realiza la visita:                                                  |             |
| EMPRESA                                                                               | UNPAZ       |
| Firma:                                                                                | Firma:      |
| Aclaración:                                                                           | Aclaración: |

## ANEXO F

**DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se ha desempeñado como ejecutor principal en servicios de naturaleza y complejidad similar a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares en los últimos CINCO (5) años, conforme el siguiente detalle:

| Licitante | Nombre del contrato | Lugar | Monto del contrato | Fecha de inicio/Fecha de finalización del contrato | Superficie cubierta | Contacto del licitante |
|-----------|---------------------|-------|--------------------|----------------------------------------------------|---------------------|------------------------|
|           |                     |       |                    |                                                    |                     |                        |
|           |                     |       |                    |                                                    |                     |                        |
|           |                     |       |                    |                                                    |                     |                        |
|           |                     |       |                    |                                                    |                     |                        |
|           |                     |       |                    |                                                    |                     |                        |
|           |                     |       |                    |                                                    |                     |                        |

Se deberá adjuntar contratos y especificaciones técnicas de los contratos declarados, certificaciones, actas de recepciones provisionales o definitivas, etc.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

## ANEXO G

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ARTÍCULO 1º - OBJETO: Contratación de un servicio de provisión de materiales e instalación eléctrica para el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).

ARTÍCULO 2º - PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los trabajos a contratar deberán realizarse en un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la DGI.

ARTÍCULO 3º - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio deberá prestarse en el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 4751 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º - ANTICIPO FINANCIERO: El cocontratante podrá solicitar un anticipo financiero de hasta un 30% del precio del contrato.

Para ello, deberá constituir una garantía por el 100% del monto que reciba como anticipo en las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares. El destino del anticipo deberá ser pura y exclusivamente la compra de materiales para su acopio, reservándose el derecho la UNIVERSIDAD de solicitar las facturas que acrediten el destino de los fondos anticipados.

El cocontratante solo podrá solicitarlo únicamente después de emitida la Orden de compra y en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días corridos.

ARTÍCULO 5º- FORMA DE PAGO:

| Nº | ETAPA                                             | %  |
|----|---------------------------------------------------|----|
| 1  | Anticipo                                          | 30 |
| 2  | Provisión de tableros y alimentadores eléctricos  | 40 |
| 3  | Finalización de la instalación según Planos y PET | 30 |

Para la certificación de la finalización de la etapa 2, se verificará la provisión de tableros y alimentadores eléctricos, incluyendo la entrega de los tableros completos con sus respectivas llaves, barras, contactores y cableado interno, así como la provisión de los cables alimentadores y de distribución, conforme a los Planos y al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Para la certificación de la finalización de la etapa 3, se verificará la finalización de la instalación eléctrica según Planos y PET, comprendiendo la ejecución y entrega final de todos los trabajos eléctricos completos y en condiciones de funcionamiento. Incluye la provisión e instalación de cajas, tomas, llaves, bastidores, cableado complementario, montantes y sistema de puesta a tierra, de acuerdo con la documentación técnica.

ARTÍCULO 6° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

**REGLÓN 1: Provisión de materiales e instalación eléctrica del tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario**

*a. Generalidades:*

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen completar la instalación eléctrica y canalizaciones de datos según los planos de proyecto, realizando las provisiones de materiales, mano de obra especializada bajo la responsabilidad del profesional matriculado y todos los equipos y andamios que sean necesario para dejar en correcto funcionamiento las instalaciones, con el fin de preservar la seguridad de las personas y de los bienes.

El cocontratante tendrá por su cuenta y cargo la obligación de revisar toda la documentación entregada por la DGI y deberá efectuar el cálculo de consumo correspondiente a los circuitos propuestos en el plano, incluyendo cantidad y dimensionado de conductores, protecciones, diseño de unifilares, etc.

El cocontratante entregará para su aprobación, los planos, planillas y demás documentos técnicos previstos antes de comenzar los trabajos de la presente sección y preparará los planos con las indicaciones que oportunamente reciba de la DGI para establecer la ubicación exacta de todos los componentes y demás elementos de la instalación. Serán sometidos a la aprobación del personal de DGI con la antelación necesaria para que no pueda haber retrasos en la entrega de materiales o finalización del trabajo ni interferir con el planeamiento del servicio.

Terminada la instalación el cocontratante deberá suministrar un juego completo de planos correspondiente a lo ejecutado, exactamente conforme los trabajos de toda la instalación; indicándose en ellos, la posición de elementos, esquemas unifilares y funcionales de cada tablero, etc., en los que se detallarán las dimensiones y características de los equipos y materiales utilizados.

Todos los materiales a utilizar para la instalación deberán cumplir las normas regulatorias vigentes (IRAM), ser de marca y calidad reconocida en el mercado, nuevos y presentados en sus empaques originales de fábrica.

No se admitirá bajo ningún concepto la utilización de elementos usados, remanentes de conductores, cajas, protecciones, etc.

Se deja expresamente establecido que en la presente contratación se consideran comprendidos todos los trabajos, materiales, accesorios y tareas complementarias necesarias para la correcta y completa ejecución, terminación y puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica correspondiente al tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, aun cuando alguno de ellos no se encuentre expresamente indicado en el presente pliego, en los planos o en la planilla de cómputo.

A tal efecto, los planos y planillas se presentan con carácter esquemático y orientativo, debiendo el cocontratante ajustar la ejecución a las condiciones reales de los trabajos, a las normas vigentes y a las buenas prácticas de la construcción, garantizando el funcionamiento integral del sistema conforme a su destino.

*b. De las normas y reglamentaciones a cumplir:*

Las instalaciones eléctricas en general cumplirán, como mínimo, los requisitos establecidos por la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) en la Reglamentación AEA 90364-7-771 para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles (REIEI) en su última versión vigente.

En especial y por tratarse de un establecimiento educativo deberán respetarse las indicaciones dadas en el capítulo 771.8.4 del mencionado reglamento y en la reglamentación AEA 90364-7-718: "Lugares y Locales de Pública Concurrencia".

Además, cumplirán todos los requisitos de las guías y reglamentaciones de la AEA que se apliquen específicamente a los trabajos en cuestión en sus últimas versiones vigentes.

Se establecen como referencias las siguientes:

- AEA 90706 guía para establecer un sistema de gestión de mantenimiento en instalaciones (edición 2005).
- AEA 95101: Reglamentación sobre líneas subterráneas exteriores de energía y telecomunicaciones (edición 2007).
- AEA 95401: Reglamento sobre centros de transformación y suministros en media tensión (edición 2011).
- AEA 95702: Reglamento para la ejecución de trabajos con tensión en instalaciones eléctricas con tensiones mayores a un kilovolt (1KV) (edición 2011).

- AEA 95703 Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado en la vía pública (edición 2007).
- AEA 95704 guía de aplicación de la reglamentación para la señalización de instalaciones eléctricas en la vía pública (edición 2006).
- AEA 95705 Ejecución de trabajos con tensión en instalaciones eléctricas de baja tensión en C.C y C.A (edición 2011).
- AEA S/N Reglamentación sobre líneas aéreas exteriores de Baja Tensión (edición 2005).

*c. De lo existente (ver planos IE-01, IE-03):*

Parte de la instalación se encuentra ya ejecutada, presentando casi la totalidad de las bandejas sobre cielorraso, cajas de pase, cajas de piso para periscopios, bocas de iluminación y cañerías, según se refleja en los planos IE -01 y IE -03. Se deberá realizar el replanteo de las instalaciones existentes, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

*d. Del proyecto de la instalación:*

El cocontratante deberá respetar los planos que forman parte la documentación entregada, adjuntos en el Apéndice "Planos" que forma parte del presente pliego, teniendo en cuenta la parte de la instalación ya se encuentra ejecutada. No obstante, podrá plantear las modificaciones mínimas tendientes a mejorar el proyecto, siempre y cuando no altere la ubicación de los elementos a instalar.

A tal fin, deberá presentar, previo al inicio del servicio, la documentación ejecutiva pertinente para la aprobación por la DGI, incluyendo los cálculos de consumo real, el esquema unifilar definitivo y todos los planos de detalle que indique la DGI por considerarlos fundamentales para una correcta prestación.

*e. De los materiales:*

Los oferentes deberán contemplar en sus ofertas los materiales que necesitarán para completar las instalaciones, detallando características técnicas y marcas que permitan identificarlos y evaluar su calidad.

Los materiales deberán cumplir con las normas y reglamentaciones descriptas anteriormente.

La DGI verificará que los materiales cotizados sean los que posteriormente sean utilizados para el servicio. La comprobación del incumplimiento de este requisito bastará para obligar al contratista

al retiro de los materiales correspondientes y sin derecho a reclamo alguno por los trabajos de su colocación, remoción y/o reparaciones que tuvieran lugar.

Todos los materiales a proveer deberán pertenecer a las tecnologías más actuales y no serán productos que hayan sido discontinuados de su fabricación o productos fabricados bajo normas que ya hayan sido anuladas o reemplazadas.

Los materiales deberán ser empleados exclusivamente bajo las condiciones de sus marcas y montados bajo las instrucciones específicas de sus fabricantes.

Ningún material eléctrico quedará sometido a esfuerzos eléctricos o mecánicos inapropiados. Tampoco se emplearán materiales que no posean las adecuadas características de resistencia a los agentes químicos físicos o biológicos a que puedan estar sometidos.

Todos los componentes deberán tener características tales que se garantice la durabilidad según el criterio y los requisitos de ensayo que establecen las normas de seguridad correspondientes.

- i. Cañería: Los caños a formar parte de esta documentación serán del tipo semipesado. Responderán a lo indicado en la norma IRAM IAS U500-2005 Serie II y a las reglamentaciones vigentes de la Asociación electrónica Argentina. Serán esmaltado interior y exteriormente, de calidad tal que permitan ser curvados en frío sin excesiva deformación de su sección. Para medidas superiores a 2" se deberá utilizar caño de hierro galvanizado. Las curvas de los mismos no serán inferiores a 6 (seis) veces su diámetro. Las uniones entre caños se realizarán con cuplas roscadas, la cual cumplirá con las mismas especificaciones que el caño. La unión de caños a cajas se realizará con tuercas y boquillas. El trabajo a realizar en cañerías será tal que presente continuidad eléctrica en todo su recorrido. La modificación de las cañerías existentes y cableado quedan sujeto a la realización del trabajo.
- ii. Cajas: Tanto las cajas de pase, como las cajas de piso para tomacorrientes que son existentes, deberán ser verificadas y ajustadas según el proyecto ejecutivo. Con respecto a las cajas cuadradas de pase y derivación, todas deberán llevar tapa fijada mediante tornillos removibles. Las canalizaciones ocultas sobre cielorraso serán por bandejas portacables suspendidas ya existentes, nunca apoyadas sobre el cielorraso suspendido. (v. plano IE- 01-conductos cajas y bandejas).

Para las corrientes débiles, se realizará la provisión e instalación de canalizaciones, cajas con tapas ciegas y testigos con hilo guía para futuro cableado. (ver Planos IE-02 e IE-06).

Las cajas serán esmaltadas interior y exteriormente. Sus dimensiones estarán de acuerdo a la cantidad de cables y/o caños que ingresen a ella. En la instalación embutida, se utilizarán para centros cajas octogonales grandes y para brazos,

octogonales chicas. Todas deberán contar con gancho para sujetar el artefacto de iluminación.

Para tomacorrientes y llaves de efectos (uno, dos y tres) se utilizarán cajas de 10 x 5cm., si a la misma llega un solo caño de  $\frac{3}{4}$ " ó 7/8". Caso contrario se utilizará caja de 10 x 10cm. con tapa de reducción a 10 x 5cm. Para recibir los caños superiores a 7/8" se utilizarán cajas especiales que deberán cumplir con las especificaciones antes mencionadas.

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de trabajos que realice el Oferente.

Todas las cajas deberán tener tornillo de puesta a tierra y estarán constituidas por cuerpo y tapa. Se deberá contemplar la limpieza en las cajas de piso.

- iii. Bandejas porta cables: Las bandejas porta cables suspendidas son existentes, en caso de que el proyecto requiera más, deberán utilizar las mismas medidas y modelos. (v. plano IE- 01-conductos cajas y bandejas). Se deberá proveer e instalar bandejas del tipo escalera, para la distribución de las cañerías de refrigeración de las Unidades Interiores de Ventilación. (v. plano IE- 02-planta tomacorrientes). El Oferente deberá contar con el personal y los elementos necesarios para concretar las necesidades de montajes especiales que pudieran surgir. Todos los cambios de dirección en los tendidos se deberán realizar utilizando los accesorios adecuados (unión Tee, curvas planas, curvas verticales, etc.).
- iv. Cajas de pase y derivación: Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por reglamentaciones para los caños que deban alojarlos. Para tramos rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro nominal del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1,6 mm para cada caja de hasta 20x20 cm.; 2 mm hasta 40x40cm y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzarlo con hierro perfilado. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación. Las cajas serán protegidas contra oxidación mediante pintura anticorrosiva, similar a la cañería donde la instalación es embutida, o mediante galvanizado por inmersión o cincado donde la instalación sea a la vista.
- v. Cajas de salida para instalación embutida: En instalaciones embutidas en paredes o sobre cielorraso, las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del

tipo semipesado, según norma IRAM 2005, estampados en una pieza de chapa de 1,6 mm de espesor. Las cajas para brazos y centros de iluminación serán todas octogonales grandes de 90 mm de diámetro para hasta cuatro caños y/u ocho conductores como máximo y cuadradas de 100x100 mm para mayor cantidad de caños y/o conductores. Las cajas para centros y brazos serán provistas de ganchos para colocar artefactos del tipo fijado en normas. Las cajas de salida para brazos se colocarán salvo indicación, a 2,10 m del nivel del piso terminado y perfectamente centradas con el artefacto o paño de pared que deban iluminar. Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55x100 mm para hasta dos caños, y/o cuatro conductores y cuadradas de 100x100 mm con tapa de reducción rectangular, para mayor número de caños y/o conductores.

vi. Cables: Todos los cables alojados en cañerías o similar, deberán cumplir con las siguientes normativas y/o características:

1. IRAM 2183.
2. Toxicidad, CIEC 20-37/7 y CEI 20-38
3. Serán de baja emisión de humos y reducida emisión de gases tóxicos, IEC 61034.
4. Corrosividad, IEC 60754-2.
5. Rango de temperatura +70° C. en uso continuo y +160° C. en cortocircuito.
6. Resistente a la propagación de fuego según IRAM 2289 categoría C; IEC60332-3 categoría C.
7. Extraflexible, IRAM 2022 clase 5.
8. El elemento conductor utilizado será cobre electrolítico de alta pureza.
9. Los cables deberán ser elaborados con Certificado del Sistema de la Calidad bajo norma ISO 9002.
10. El tendido de los cables se realizará con colores codificados de acuerdo al siguiente detalle, los cuales se especificarán en los planos:

|                                   |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
| Fase R:                           | marrón            |
| Fase S:                           | negro             |
| Fase T:                           | rojo              |
| Neutro:                           | azul claro        |
| Conductor de protección a tierra: | verde y amarillo. |

Podrán hacerse empalmes de los mismos sólo en cajas de pase. El mismo se realizará con manguitos a compresión o soldados. Las uniones se recubrirán con cinta aisladora plástica para asegurar una correcta continuidad de la aislación. En ningún caso el empalme presentará resistencia adicional.

- vii. Conductores, y llaves: Los conductores serán antifiama deslizante NORMA IRAM 2183, Norma I.E.E.E. 383/2,5, Norma Internacional VDE, tensión de servicio entre fases de 1000 volt., aislación en P.V.C., Policloruro de Vinilo, Cobre Rojo flexible. En la aislación tendrán impresa la sección del conductor y la Norma IRAM a que se ajusta. Los conductores por emplear desde el tablero secundario serán de cobre según secciones indicadas en los planos ejecutivos. Serán cables extra flexibles aislados en P.V.C., del tipo denominado 1.K.V.- IRAM 2289 CAT. B y NBR6812 Cat. BF y responderán a lo establecido en Normas IRAM 2185.

No se usarán en iluminación secciones menores de 1,5 mm<sup>2</sup> para los circuitos de llaves de efecto y de 2,5 mm<sup>2</sup> en los circuitos de alimentaciones de los artefactos, siempre respetando el reglamento del ente regulador que corresponda.

No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o de derivación. Las uniones se ejecutarán por trenzamiento reforzado, para secciones de conductores hasta 2,5 mm<sup>2</sup> y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de goma pura y cinta aisladora o con cinta de P.V.C. debiéndose obtener una aislación de empalme por lo menos igual a la de fábrica del conductor.

De toda forma de ejecución especial de empalmes, el adjudicatario deberá presentar muestra para aprobación de la DGI.

Los extremos de los conductores para su conexión con aparatos eléctricos y máquinas llevarán una ficha hembra, que se conectará a una ficha macho provista con los artefactos. En la conexión con interruptores, interceptores, etc., se hará por simple ojalillo con el mismo conductor. Para secciones mayores irán dotados de terminales de cobre o bronce estañados, soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejando los extremos de los conductores de la longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.

Los conductores que se coloquen serán de diferentes colores de acuerdo con la siguiente tabla:

- Fase R - rojo
- Fase S - negro
- Fase T - marrón
- Neutro - celeste
- Tierra - Verde/amarillo

Las llaves de efectos, módulos de tomas, de telefonía etc., serán compatibles en marca y modelo con los existentes.

*f. De los trabajos específicos a realizar y materiales a proveer:*

El servicio contratado incluye una serie de tareas claves para garantizar una instalación eléctrica segura, eficiente y conforme a las normativas vigentes.

Los trabajos que a continuación se enumeran se hallarán incluidos en el precio de las tareas a proveer, sin ser una enumeración taxativa:

- i. Tableros eléctricos.
- ii. Alimentadores de tableros seccionales.
- iii. Bocas, iluminación, tomacorrientes y otros.
- iv. Provisión e Instalación de artefactos de iluminación y teclas de comando para luminarias.
- v. Sistema de puesta a tierra.
- vi. Corrientes débiles.
- vii. Provisión de materiales y adecuación de tendido eléctrico en terraza.
- viii. Provisión de materiales para alimentación fuerza motriz ascensor.
- ix. Provisión de materiales e instalación tablero de bomba trituradora en subsuelo.

*i. Tableros eléctricos:*

Provisión e Instalación de tablero eléctrico: Se deberá proveer en su totalidad el tablero seccional del piso, este contempla gabinete estanco con contrafrente abisagrado, protecciones Schneider IC60N, entre otros materiales detallados en la documentación presentada.

Se realizará el Montaje y conexión de tablero eléctrico seccional de piso, la ubicación será en punto estratégico tal como se indica en el plano IE-02-Instalación eléctrica 3 ° piso -planta tomacorrientes. El tablero deberá contar con llaves termomagnéticas y diferenciales, adecuadamente seleccionados para proteger las instalaciones y usuarios de sobrecargas, cortocircuitos y fallas a tierra, deberán estar debidamente etiquetados y cumpliendo con las normativas de protección eléctrica (IRAM).

El tablero eléctrico deberá ser dimensionado para alojar a los dispositivos de corte y protección computadas en el proyecto ejecutivo de instalación eléctrica presentada por el contratista, dejando un 20% como mínimo de reserva. En el interior de cada tablero eléctrico se colocarán los esquemas de conexiones, circuitos y montaje de las protecciones (unifilar y real), indicando claramente el funcionamiento y sector afectado por cada una. Dichos esquemas deberán fijarse con algún sistema de sostén a la parte interior de la tapa frontal de los tableros.

Provisión y montaje de tablero condensadora de aire acondicionado a pie de cada Equipo en Terraza: Se proveerá el tablero seccional de aire acondicionado de esta planta, el cual se encarga de alimentar tanto la unidad exterior como las veinte unidades interiores presentes en esta planta.

El tablero contempla gabinete estanco con contrafrente abisagrado a definir marca y las respectivas protecciones Schneider línea IC60N, entre otros materiales.

Además, se deberá ejecutar la canalización con bandeja porta cable tipo escalera de 150mm, con el respectivo cableado para alimentar las unidades interiores.

Protecciones automáticas: Para la protección de los circuitos principales y seccionales en los tableros se emplearán protectores automáticos.

Los protectores automáticos serán aptos para las intensidades que en cada caso se determine en los planos según el proyecto ejecutivo. Las cajas serán de material aislante con contactos ampliamente dimensionales y dispositivos internos de protección contra arcos y chispas en el momento de la conexión o interrupción. Todas las características responderán a las normativas y reglamentaciones vigentes.

Los interruptores termomagnéticos a utilizar serán según su destino. La capacidad de ruptura de los mismos deberá ser seleccionada de acuerdo con la corriente de cortocircuito del punto donde se deban instalar.

Cabe destacar también que todo interruptor de corte general de tablero eléctrico deberá ser tetrapolar con las características que ello implica.

Disyuntores diferenciales: Para la protección de los circuitos de iluminación y tomacorrientes, se deberán instalar Disyuntores diferenciales bipolares o tetrapolares, según corresponda y aptos para montaje. La selectividad, regulación y tipo de actuación ante una corriente de defecto a tierra será fijada en los esquemas unifilares. El mismo deberá contar también, con botón de prueba de funcionamiento.

Para alimentación de equipos electrónicos (rack, PC, etc.), se solicitan interruptores generales con relay diferenciales de sensibilidad ampliada para permitir su calibración de acuerdo a las distorsiones producidas por las fuentes switching de estos equipos.

Para interruptores termomagnéticos compactos la protección diferencial serán del tipo relay Vígi ajustable.

#### *ii. Alimentadores de tableros seccionales:*

Se deberá proveer el conductor alimentador del tablero seccional del tercer piso, desde TGBT. El cableado del alimentador y circuitos terminales se realizará con cable de baja emisión de humos y gases corrosivos bajo norma IRAM 62266 según aplicación. 3x25/N mm<sup>2</sup>

Se deberá realizar la Provisión y tendido de alimentador de TS-ASCENSOR Hasta TGBT, formación IRAM 62266. 4x16 mm<sup>2</sup>

También se realizará la Provisión y tendido de alimentador de FM CONDENSADORA 3°PISO desde TGBT hasta terraza, formación IRAM 62266. 4x16 mm<sup>2</sup>.

### *iii. Bocas de iluminación y tomacorrientes y otros:*

Ejecución de bocas de iluminación: Se llevará a cabo la ejecución de bocas de iluminación uso general y emergencia completas. Si bien el tendido es existente (v. plano IE-03- bocas existentes), se deberá adecuar a la ubicación de los artefactos de iluminación, planteados en la documentación licitatoria y según los planos ejecutivos (v. plano IE-04- bocas reforma), utilizando las bandejas existentes o distribuidos como se considere más apropiadamente, teniendo en cuenta que no se admitirán cables sueltos apoyados sobre cielorraso. Las cañerías de los circuitos de iluminación son existentes, en cada boca de iluminación se colocará una con una extensión apropiada para la instalación de las luminarias, un enchufe hembra a fin de conectar las mismas más ficha macho. Se proveerá la canalización, cajas, accesorios y el cableado completo de las mismas o únicamente el cableado en aquellas donde exista canalización. También se ejecutará la canalización completa y el cableado para las llaves de efecto correspondientes quedando incluida la provisión de las llaves de efecto.

Tomas corrientes: Se proveerán los tomacorrientes marca Cambre, Siglo XXI y se colocarán los tomacorrientes en posiciones estratégicas, según lo indicado en el plano IE-02-TOMAS asegurando que la instalación contemple suficientes puntos de conexión para el uso de equipos en oficinas y áreas comunes.

En cuanto a las bocas de tomacorrientes se ejecutarán tomas dobles para puestos de trabajo y bocas de datos. Las mismas serán canalizadas por piso ducto existente, se deberá proveer cableado y módulos RJ45.

El cableado de las mismas se realizará con cable de baja emisión de humos y gases corrosivos bajo norma IRAM 62267 o IRAM 62266 según aplicación.

#### Canalizaciones

Suministro e instalación de cableado: Se deberá proveer el cableado eléctrico adecuado, tanto de alimentación principal como de distribución, incluyendo cables de diferentes calibres (según las necesidades de consumo), materiales ignífugos y de baja emisión de humo, en cumplimiento con los estándares de seguridad eléctrica y código de instalaciones. Esto incluye el tendido de conductores de cobre de sección adecuada para circuitos de iluminación, tomacorrientes y equipos especializados.

Se deberá realizar la adecuación y recableado de canalizaciones en sanitarios y escalera y la Provisión y tendido de conductores para unidades interiores de AIRE ACONDICIONADO en 3P, conductor IRAM 62266 3x4mm<sup>2</sup>.

También se realizará el cableado de boca de iluminación de emergencia, esto deberá contemplar el cableado para equipos autónomos. Los tendidos de conductores para los circuitos de iluminación por bandeja deberán ser IRAM 62266.

Colocación de canalizaciones: Instalación de ductos, bandejas porta cables y cañerías de PVC o metálicas, dependiendo de las áreas específicas (húmedas o secas), para proteger y organizar el cableado eléctrico. Se deberán utilizar canalizaciones que faciliten el acceso a futuras revisiones o ampliaciones del sistema, garantizando su durabilidad y seguridad.

Se deberá realizar la provisión y colocación de cajas para piso ducto - tapa ciega de paso, las mismas provisión y colocación de cajas para piso ducto - incluye tomacorrientes (cantidad 3 unidades dobles) 3 vacío para datos. Incluye cableado de circuito estabilizado / circuito normal.

Bandejas: Provisión y tendido de bandeja portacable tipo escalera de 150mm ala 50mm para canalización de aire acondicionado.

#### *iv. Provisión e Instalación de artefactos de iluminación y teclas de comando para luminarias:*

Provisión de luminarias LED de bajo consumo en todo el piso, asegurando una distribución homogénea de luz. La ubicación y las características de los artefactos a colocar deberán estar conforme a la documentación gráfica proporcionada (Ver planos IE-05 Iluminación).

Las provisiones serán realizadas con arreglo a las prescripciones contenidas en las Especificaciones Técnicas, planos, planillas, etc.

Los artefactos serán provistos con la lámpara correspondiente, probados ante la Inspección de la DGI o ante quien ésta designe, para su aprobación.

Se entregarán en embalaje original por cada artefacto, debidamente protegido, dicho embalaje contendrá también las lámparas correspondientes a cada unidad como así también el equipo de emergencia completo en los casos que corresponda.

Los artefactos de origen importado tendrán el precinto correspondiente. Podrán ser reemplazados por artefactos nacionales mientras se respete la idea de diseño y tenga calidad equiparable/equivalente a juicio de la Inspección de la DGI.

El uso del término "tipo...", debe entenderse como orientador de calidad y diseño y modelo, no será aceptado ninguna propuesta que desconozca este indicador, o sea de inferiores características

No se aceptará lámparas con distintas características a las mencionadas en cada ítem, ni artefactos sin provisión de las lámparas correspondientes. Todas las lámparas serán de primera marca y de fácil reposición existentes en mercado. Tipo "osram" o equivalente de calidad superior.

Todas las luminarias colgantes deberán ser ofertadas con los tensores necesarios para garantizar la resistencia, su estabilidad y evitar movimientos pendulares y los cables de conexión respectivos.

El oferente deberá presentar ficha técnica, referencias o manual de instalación de los elementos de las luminarias propuestas.

Calidad de los productos:

Para facilitar la comprobación de los requisitos mínimos de calidad y evaluar las ofertas y la documentación presentada, será obligatoria la presentación de catálogo provisto por fábrica, acompañando la oferta de todos los artefactos cotizados de acuerdo al presente pliego.

Garantía:

El Proveedor garantizará la calidad de la provisión ejecutada conforme a las prescripciones del presente pliego. Plazo Garantía de un (1) año contra todo defecto de fabricación y materiales, a partir de la recepción del mismo.

Además, se incluirán interruptores donde sea necesario para optimizar el consumo energético. También serán indicados los encendidos de los artefactos en los locales y se deberá prever que, en las circulaciones, halls de espera, iluminación exterior y sectores similares, el control del encendido de la iluminación se realizará desde los tableros del área, en dos efectos como mínimo. Las Luminarias a instalar solo serán las luminarias que vayan empotradas a la losa y serán indicadas por personal de DGI.

Los artefactos a proveer son los siguientes:

- Plafón led 60 x 60 – embutir: Provisión de plafón de iluminación Led 60x60- tipo “Lucciola, modelo elegante semi profesional” luminaria led de embutir con difusor de policarbonato, 4000 a 4320 lm (220v -50/60Hz- LED- 36 a 45w, 4000° K, clase I) o MacroLed similar o equivalente.

Todos los artefactos contarán con un enchufe macho para su conexión al tendido de alimentación.

Cantidad: Ochenta y dos (82) unidades.

- Driver de Emergencia para plafón Led 60x60: Provisión driver de emergencias para plafón Led de embutir y de empotrar.

Cantidad: Treinta y un (31) unidades.

- Marco para plafón Led: Provisión de marco de aluminio blanco para plafón Led 60x60.

Color: blanco

Cantidad: Catorce (14) unidades.

- Luminaria spot redonda de embutir para techo: Provisión de Luminaria de embutir para cielorraso Ø100mm, 20w, 3000K, 220v. Distribución de luz: difusa-simétrica con difusor de policarbonato Opto Max. Color: blanco  
Eficiencia energética :A+  
Cantidad: Doce (12) unidades.
- Luminaria de embutir spot led redonda para techo: Provisión de Luminaria de embutir para cielorraso Ø220mm (medida exterior), 20w, 3000K, 220v. Distribución de luz: difusa-simétrica con difusor.  
Color: blanco  
Eficiencia energética: A+  
Cantidad: Once (11) unidades.
- Provisión de Drive de emergencia para plafón spot Led Ø220mm  
Color: blanco  
Cantidad: Dos (2) unidades.
- Luminaria de embutir spot led redonda para techo: Provisión de Luminaria de embutir para cielorraso Ø300mm (medida exterior), 20w, 3000K, 220v. Distribución de luz: difusa-simétrica con difusor.  
Color: blanco  
Eficiencia energética :A+  
Cantidad: Siete (7) unidades.
- Provisión de Drive de emergencia para plafón spot Led Ø300mm  
Color: blanco  
Cantidad: Siete (7) unidades.
- Provisión y colocación de indicadores de salida de emergencia (Ver planos IE-05 Iluminación): Sobre las puertas de acceso a cada sector de oficina 01 y 02 y en los sectores de acceso a las escaleras, se colocarán indicadores autónomos luminosos con la leyenda SALIDA.  
Se deberá proveer Cartel Señalizador de Emergencia LED, batería recargable, 3 hs de autonomía. Con grado de protección IP20, 5 w. Con accesorios para fijación.  
Deberá tener la leyenda: " SALIDA".  
Cantidad: Cinco (5) unidades
- Ficha macho 230 v 10 amp (ks44211)  
Tipo: Ficha Macho 3 patas planas  
-Voltaje: 220Vca  
-Corriente Nominal: 10A

-Conexión: 2 polos más Tierra (norma argentina, australiana)

-Tipo: Kalop

-Cantidad de patas: 3

Cantidad: Ciento diecisiete (117) Unidades

- Ficha hembra 230 v 10 amp (ks44213)

- Características: hembra prolongación p/patas planas combinado.

- Tensión: 250V.

- Corriente: 10A.

- Normas IRAM 2086:2009 (ed.3) + IRAM-NM 60884-1:2006 (Ed.1)

- Tipo: Kalop

Cantidad: Ciento diecisiete (117) Unidades

#### *v. Sistema de puesta a tierra (PAT)*

Se deberá ejecutar un sistema de puesta a tierra perimetral en toda la terraza para garantizar la protección de los equipos y la seguridad de los usuarios.

Comprenden todas las tareas, provisión de materiales y mano de obra especializada para la ejecución de las instalaciones de puesta a tierra tanto de corrientes débiles como de protección de personas correspondiente a corrientes fuertes, y todos aquellos otros trabajos que sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria sean necesarios para la terminación del servicio de acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librarlas al servicio íntegro e inmediatamente de aprobada su Recepción Provisional.

Se deberán considerar incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones de puesta a tierra proyectadas. comprendiendo en general, los que se describen a continuación:

La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, dispositivos de protección, etc., y los accesorios que resulten necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo con sus fines.

Todos los trabajos necesarios para entregar los sistemas completos, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones.

#### *vi. Corrientes débiles:*

Se deberá realizar la ejecución de Bocas vacías para Detección de incendio, contempla canalizaciones, caja e hilo guía.

#### *vii. Provisión de materiales y adecuación de tendido eléctrico en terraza:*

Provisión de materiales para la adecuación y traslado de conexión eléctrica y corte a pie de campana de ventilación en terraza. (v. plano IE-TERRAZA).

El oferente deberá tener a cargo los materiales, mano de obra y equipos para la realización de estas tareas.

*viii. Provisión de materiales para alimentación fuerza motriz ascensor*

Se proveerá el tablero seccional de Ascensor ubicado en la sala de máquinas, este tablero contiene gabinete, materiales y protecciones necesarias para alimentar la fuerza motriz del ascensor y la iluminación de la cabina. El tablero contempla gabinete estanco con contrafrente abisagrado a definir marca y las respectivas protecciones Schneider línea IK60N, entre otros materiales.

Además, se deberá ejecutar la canalización correspondiente para alimentar este tablero, desde el TGBT. Se contempla el conductor alimentador de este tablero. El conductor alimentador y los circuitos terminales serán ejecutados con cable de baja emisión de humos y gases corrosivos bajo norma IRAM 62267 o IRAM 62266 según aplicación.

*ix. Provisión de materiales e instalación tablero de bomba trituradora en subsuelo*

Se deberá proveer un Tablero de bomba trituradora, provisión de materiales y mano de obra para la puesta en funcionamiento de la cámara cloacal subterránea.

La instalación se realizará tal cual lo indicado en el plano IE-SUBSUELO, esto deberá incluir la puesta en marcha de bomba trituradora sumergible, colocación de tablero eléctrico y modificación de alimentación, modificación de caño de salida de bomba, colocación de tapa de cámara.

Provisión de tablero de comando independiente para la gestión y el control de la bomba. Este tablero asegura un manejo eficiente y autónomo del sistema, permitiendo un monitoreo confiable de su funcionamiento. Además, se deberá colocar en el tablero seccional un seleccionador de fase para facilitar la detección temprana de cualquier eventualidad que pudiera comprometer la operación del sistema. Se realizará la colocación y puesta en marcha de alarma SONORA de desborde de BOMBA CLOACAL en Subsuelo.

*g. Ensayos*

Al finalizar los trabajos, y a solicitud de la DGI, el adjudicatario realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos del servicio se cumplen satisfactoriamente.

Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la DGI o su representante autorizado, debiendo el adjudicatario suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios para su realización.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, reemplazado o vuelto a ensayar por el adjudicatario, sin cargo alguno hasta que la DGI lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, DGI o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales, y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajusta a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislamiento, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarios.

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá prever el adjudicatario.

#### *h. Terminaciones*

Durante la ejecución de los trabajos y a su finalización, el cocontratante tomará las prevenciones necesarias para que la instalación, pruebas y regulación pueda efectuarse sin dificultad.

Todas las instalaciones serán sometidas a pruebas de constatación de funcionamiento efectivo.

Todos los instrumentos para ejecutar las pruebas serán suministrados por el cocontratante.

Al concluir y antes de iniciar las pruebas, el cocontratante revisará cuidadosamente la instalación y la terminará en todos sus detalles.

Después de haberse realizado la terminación completa de la instalación, el cocontratante procederá con la puesta en marcha de todos los equipos que se mantendrán en observación durante cinco días, y dejará perfectamente reguladas todas las instalaciones para que las mismas puedan responder a sus fines.

Código SIBYS: 3.3.1-2244.1

**ARTÍCULO 7° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA:** El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

**ARTÍCULO 8° - CALIDAD EXIGIDA:** Los productos que forman parte del contrato deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD será el primer usuario. Deberán entregarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo

presentar deterioro, ni abolladuras algunas en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9° - VISITA: Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, los oferentes deberán recoger en el lugar en donde se ejecutarán las tareas toda la información complementaria que pueda obtenerse. Para la cotización será obligatoria la realización de una visita y la presentación del certificado correspondiente junto con la oferta. Para ello, la visita deberá coordinarse telefónicamente con la DGI, comunicándose con el Arq. Matías Roca al número 11-3051-0343, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 10 - GARANTÍA: El plazo de garantía será de DOCE (12) meses posteriores a la finalización de los trabajos. Durante ese plazo, el adjudicatario será responsable de reemplazar, reparar o ajustar por su cuenta las piezas, dispositivos o parte de la instalación que fallasen por defectos de fabricación, vicio de los materiales empleados o mala instalación o vicios redhibitorios u ocultos, cualesquiera que sean. Cumplido el plazo de garantía, se procederá a su recepción definitiva.

ARTÍCULO 11 - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario designará a un Responsable de Servicio, que será quien coordine todas las tareas que sean necesarias llevar adelante la ejecución del contrato. Recibirá órdenes e instrucciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y acudirá en forma inmediata a su requerimiento.

Será obligación del adjudicatario exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

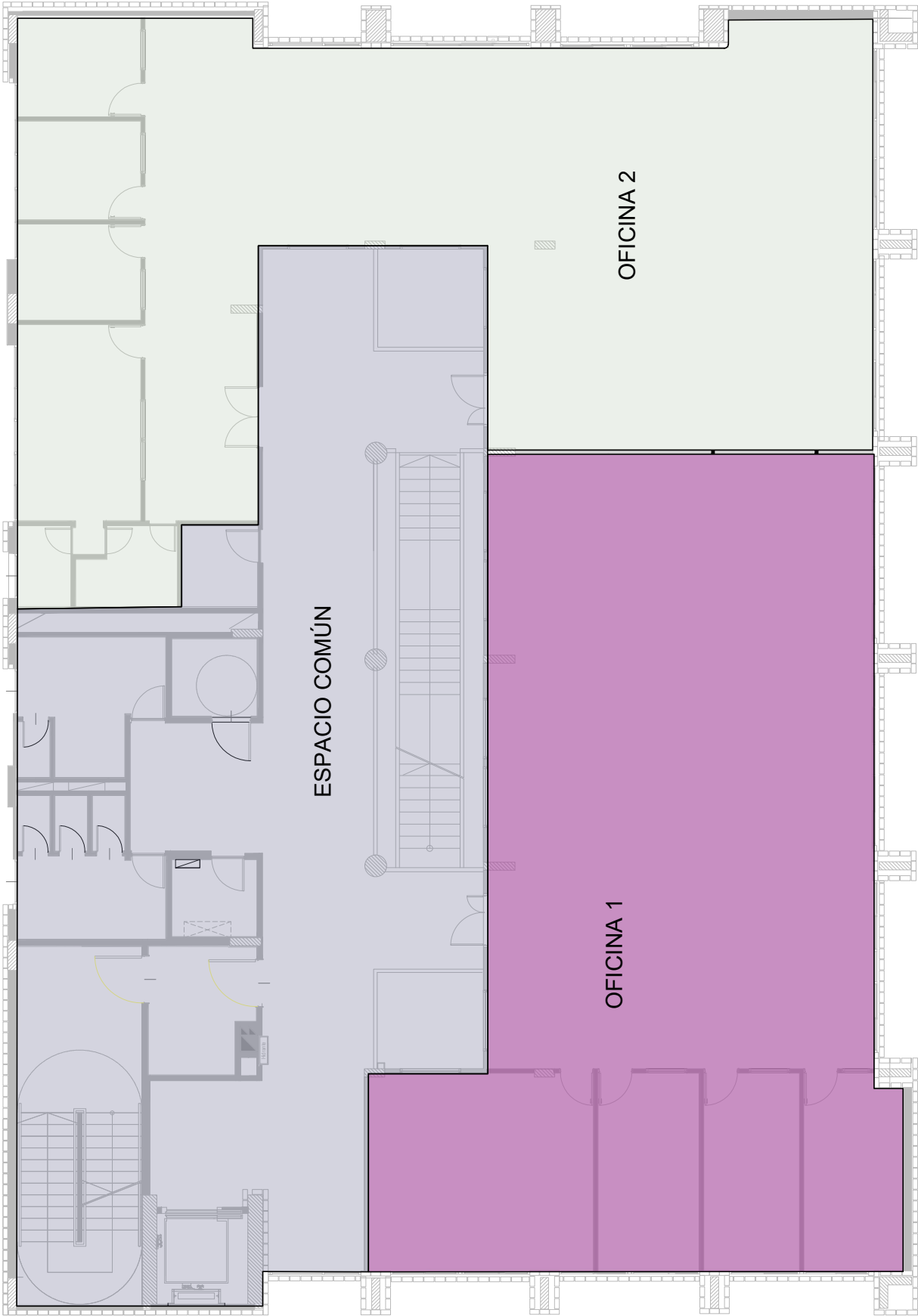
El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal contra toda acción judicial o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas, gastos y reparación de daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones del adjudicatario en la ejecución del servicio, quedando sobre entendido que el personal que el contratista utilice no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD.

Al momento del inicio de la ejecución del contrato y cuando el comitente lo requiera, el adjudicatario deberá presentar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes previsionales correspondientes.

**ARTÍCULO 12 - INDEMNIDAD:** El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 13 - OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

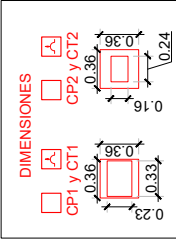
**ARTÍCULO 14 - OFERTAS VARIANTES:** No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA

|                 |                               |          |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| ESCALA<br>1:100 | SEDE<br>AULARIO Y COMEDOR UN. | Nº PG-01 |
| 02/10/25        | PLANTA 3º PISO                |          |
| REVISIÓN        | PLANO GENERAL                 |          |

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberas ser verificados en obra.  
Archivo CAD: 230824 - AULARIO - 3º PISO - ELECTRICA.dwg

 Conexiones existentes.

## PLANTA-BANDEJAS Y CONDUCTOS:





LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA

ESCALA  
1:100

SEDE  
AULARIO Y COMEDOR UN.

Nº AA-01

TERMOMECÁNICA

02/10/25

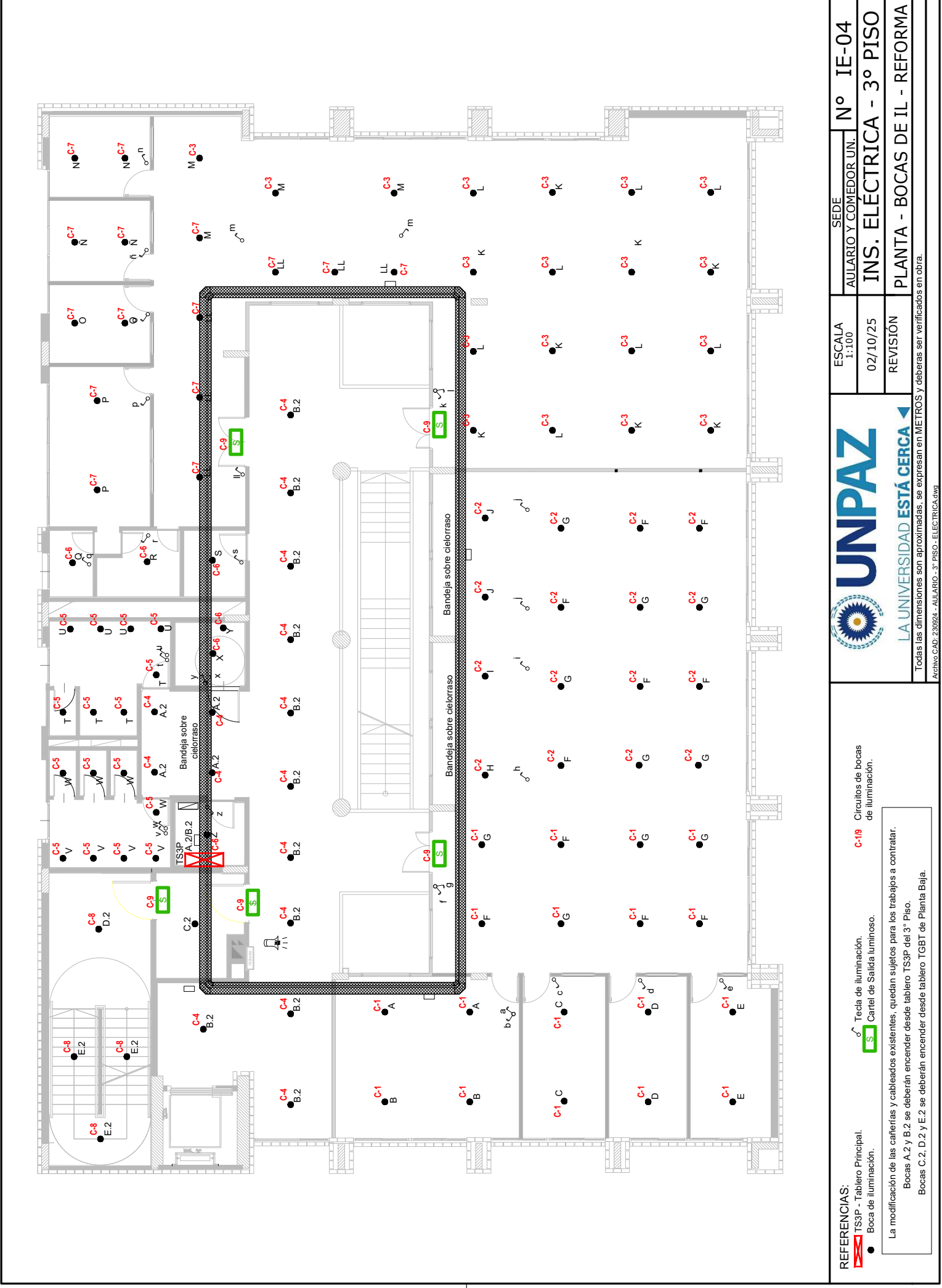
REVISIÓN

PLANTA-AIRE ACONDICIONADO

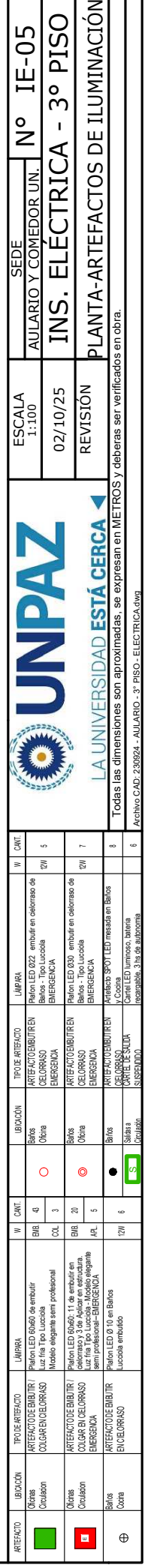
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberas ser verificados en obra.

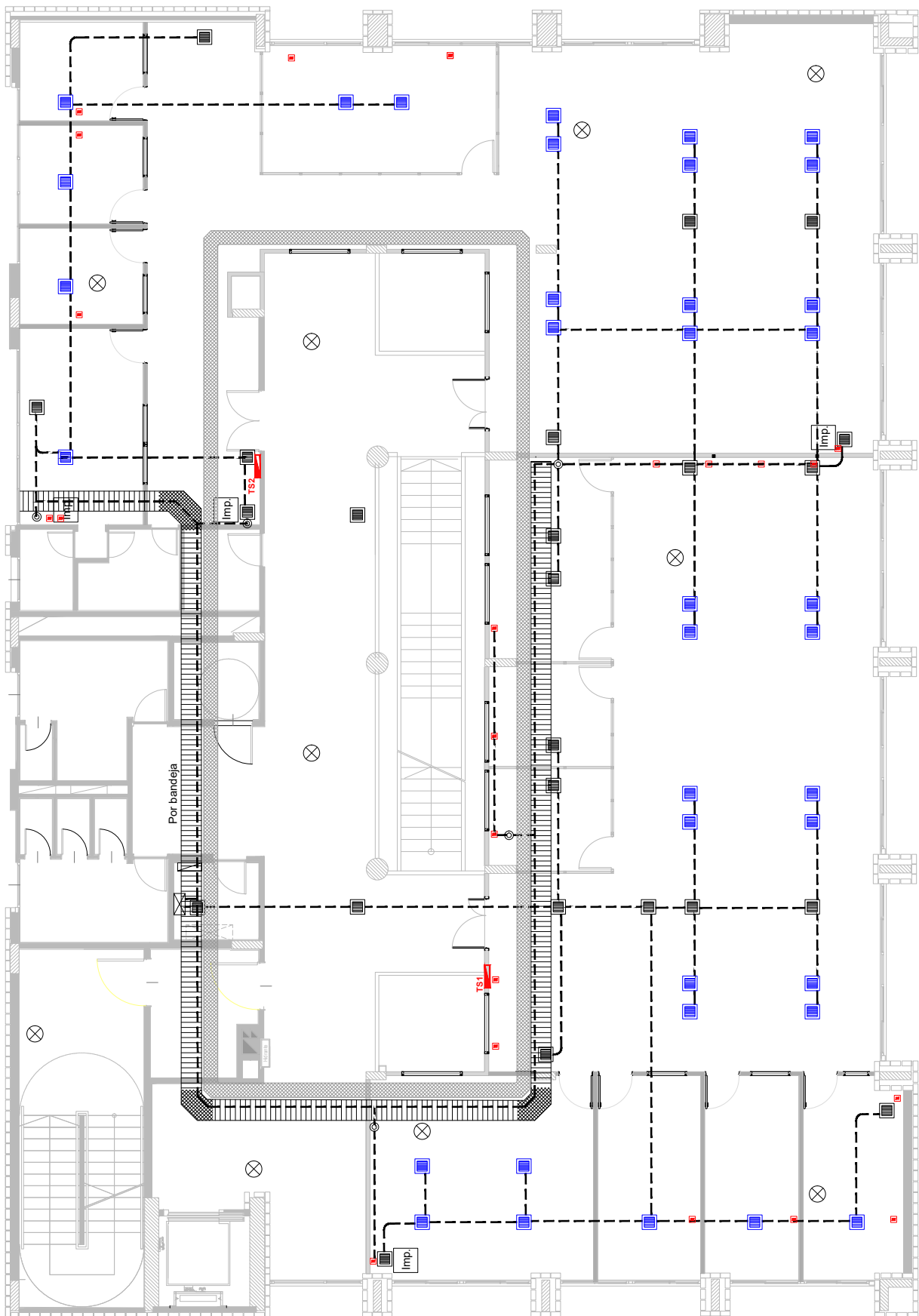
Archivo CAD: 230924 - AULARIO - 3º PISO - INS. ELECTRICA.dwg





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                 |                                |                          |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--|
| <div>REFERENCIAS:</div> <div><div> TS3P - Tablero Principal.</div><div> Bocas de iluminación.</div></div> <div><div> Tecla de iluminación.</div><div> Cartel de Salida luminoso.</div></div> <div><div>C-1/9</div><div>Circuitos de bocas de iluminación.</div></div> | <div><div>UNPAZ</div><div>LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA</div></div> | SEDE                                                                                            | Nº IE-04                       |                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                       | AULARIO Y COMEDOR UN.                                                                           |                                |                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                       | ESCALA 1:100                                                                                    | 02/10/25                       | INS. ELÉCTRICA - 3º PISO |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                       | REVISIÓN                                                                                        | PLANTA - BOCAS DE IL - REFORMA |                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                       | Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberán ser verificados en obra. |                                |                          |  |
| Archivo CAD: 230824 - AULARIO - 3º PISO - ELÉCTRICA.dwg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                 |                                |                          |  |





REFERENCIAS:

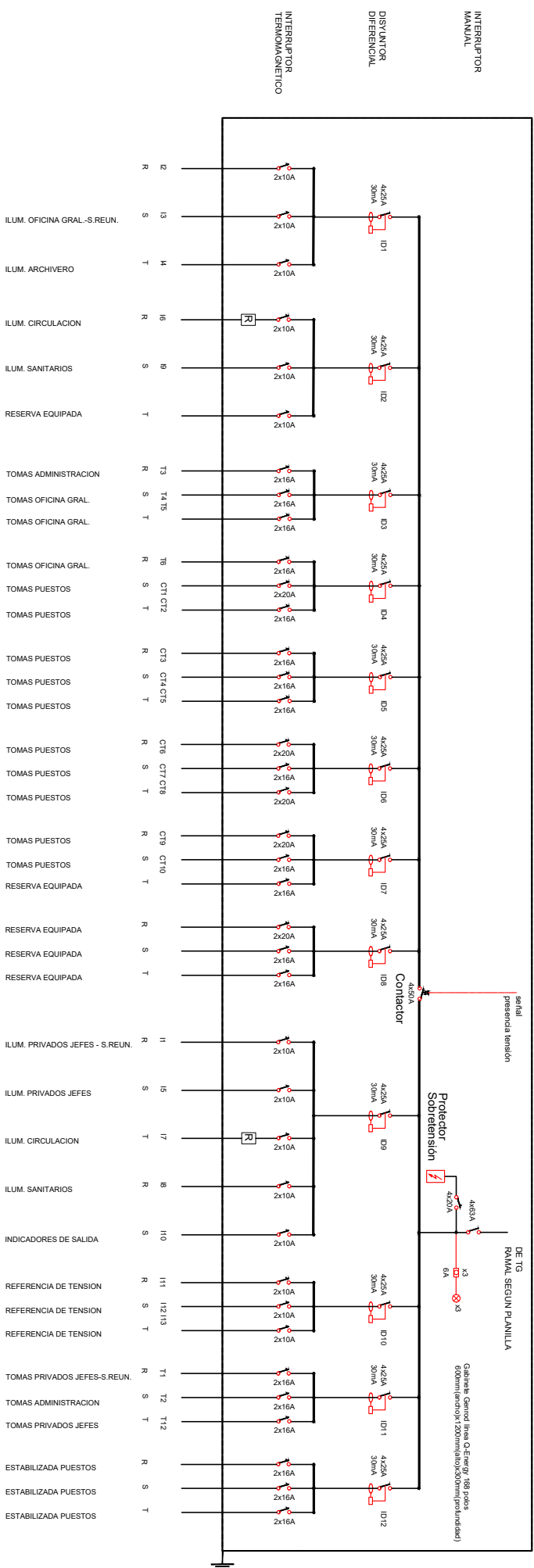
- Cañero Datos
- Rack de Datos
- Bandeja existente sobre cielorraso.
- Periscopios 2 Módulos.
- Antena Wi-Fi - Sobre cielorraso
- Bandeja tipo escalera de 50cm sobre cielorraso nueva a colocar
- Bajada por pared



|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| SEDE                  | Nº IE-06                 |
| AULARIO Y COMEDOR UN. |                          |
| ESCALA 1:100          | INS. ELÉCTRICA - 3º PISO |
| 02/10/25              | REVISIÓN                 |
| PLANTA - DATOS        |                          |

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberas ser verificados en obra.  
Archivo CAD: 230924 - AULARIO - 3º PISO-240824-3º PISO - INS. ELÉCTRICA.dwg

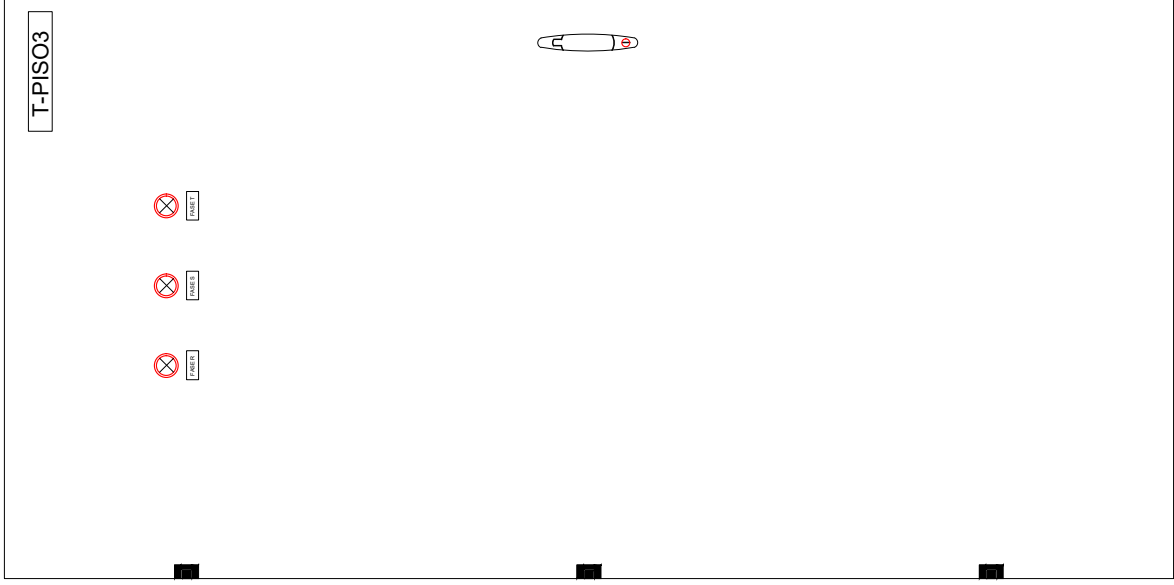
### TABLERO 3º PISO



|            |                       |  |                          |
|------------|-----------------------|--|--------------------------|
| ESCALA S/E | SEDE                  |  | Nº IE-07                 |
| 02/10/25   | AUIARIO Y COMEDOR UN. |  | INS. ELECTRICA - 3º PISO |
| REVISIÓN   | ESQUEMA UNIFILAR      |  |                          |

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberas ser verificados en obra

Archivo CAD: 230924 - AULARIO - 3° PISO - ELECTRICA.dwg



|                                                                                                                                  |               |                               |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------|----------|
| <br><b>UNPAZ</b><br>LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA | ESCALA<br>S/E | SEDE<br>AULARIO Y COMEDOR UN. | Nº IE-08 |
|                                                                                                                                  | 02/10/25      | INS. ELÉCTRICA - 3º PISO      |          |
|                                                                                                                                  | REVISIÓN      | DETALLE TABLERO TS3P          |          |
| Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberas ser verificados en obra.                                  |               |                               |          |
| Archivo CAD: 230924 - AULARIO - 3º PISO 0245663-TRUJILANO - 3º PISO - INS. ELÉCTRICA.dwg                                         |               |                               |          |

TABLERO SECCIONAL A.A  
P3

DE TGBT▷

INTERRUPTOR  
MANUAL

DISYUNTOR  
DIFERENCIAL

INTERRUPTOR  
TERMOMAGNETICO

CORTE GRAL.  
IK60N  
4x40A

x3  
6A

ID1  
4x40A  
30mA

ID2  
4x40A  
30mA

TM1  
4x40A  
IK60N

TM2  
2x20A  
IK60N

TM3  
2x20A  
IK60N

TM4  
2x20A  
IK60N

TM5  
2x20A  
IK60N

TM6  
2x20A  
IK60N

| N° BORNE | 1/2/3/4               | 5/6                   | 7/8                   | 9/10                  | 11/12            | 13/14            |
|----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|------------------|
| CIRCUITO | AUG-1                 | AUG-2                 | AUG-3                 | AUG-4                 |                  |                  |
| FASE     | RST                   | R                     | S                     | T                     | R                | S                |
| SECCION  | 4x6MM2 + PE           | 2x4MM2 + PE           | 2x4MM2 + PE           | 2x4MM2 + PE           |                  |                  |
| DESTINO  | ALIM. UNIDAD EXTERIOR | ALIM. UNIDAD INTERIOR | ALIM. UNIDAD INTERIOR | ALIM. UNIDAD INTERIOR | RESERVA EQUIPADA | RESERVA EQUIPADA |



LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberas ser verificados en obra.  
Archivo CAD: 230924 - AJUARIO - 3° PISO - ELECTRICA.dwg

ESCALA  
S/E

02/10/25

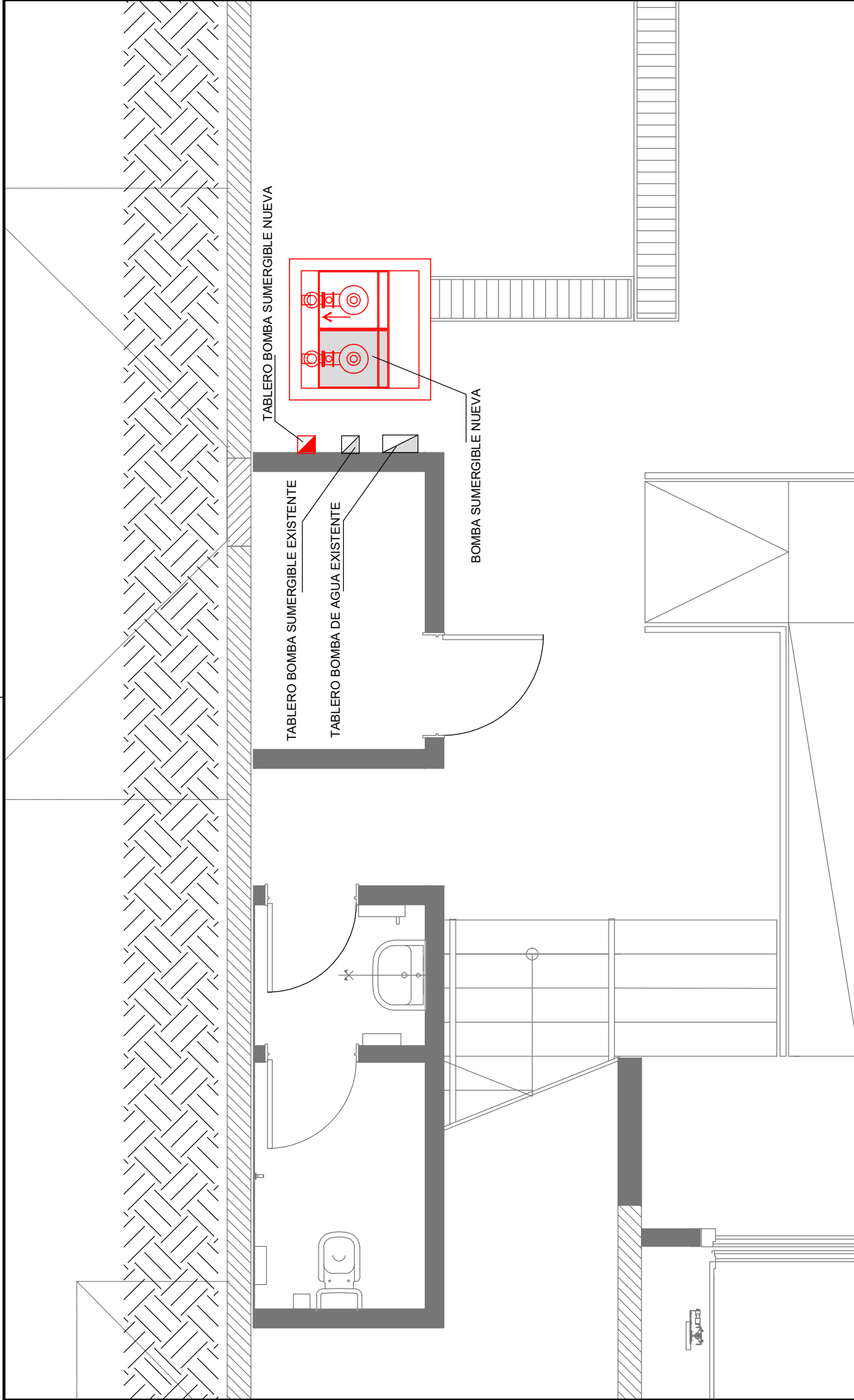
REVISIÓN

SEDE  
AJUARIO Y COMEDOR UN.

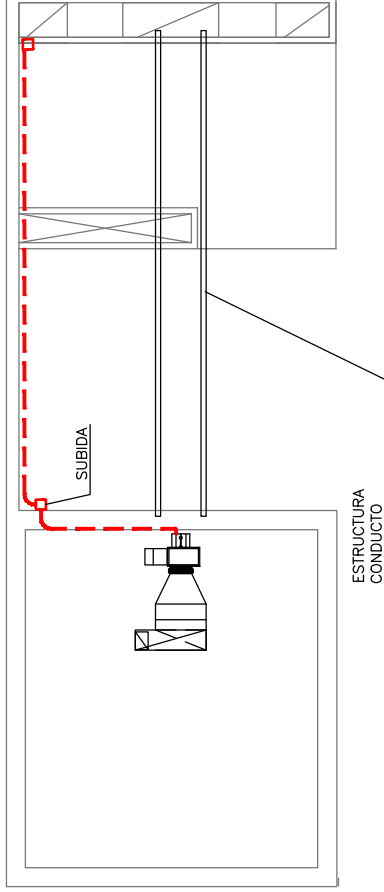
N° IE-09

INS. ELÉCTRICA - 3° PISO

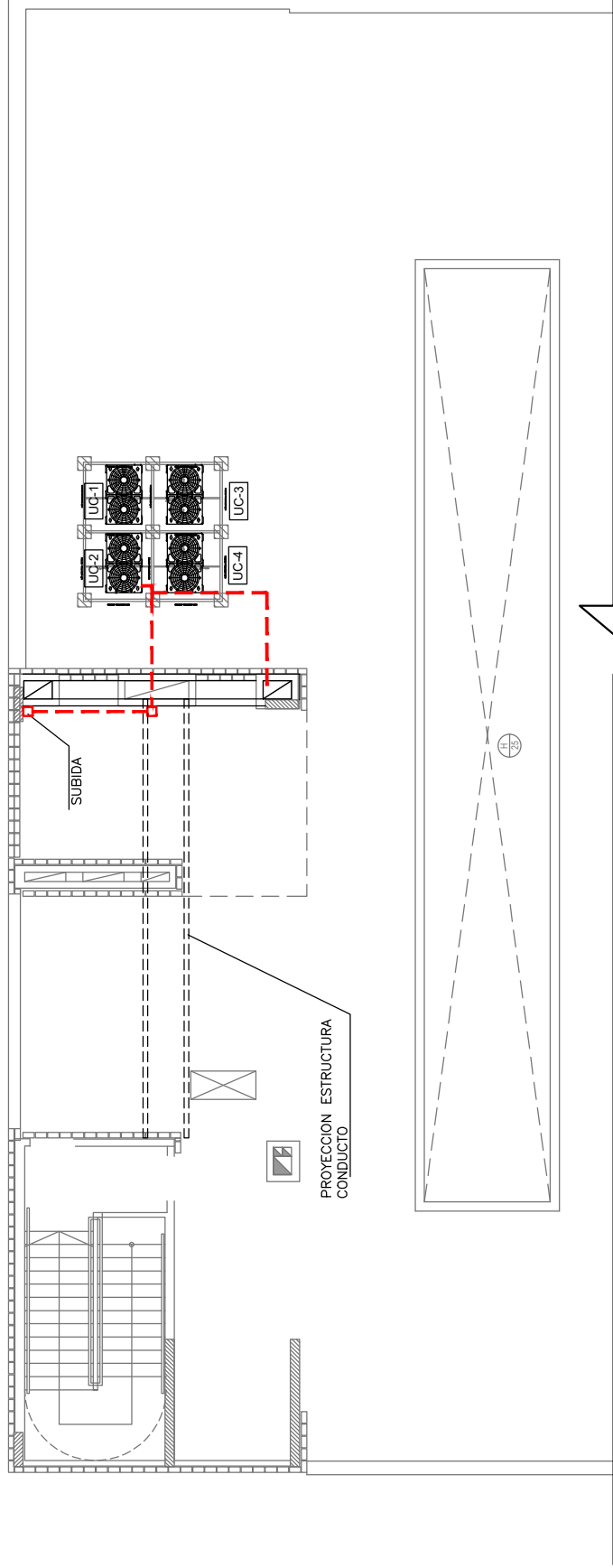
ESQUEMA UNIFILAR AIRE A°



|                                                                                                                                                                                                                 |              |                       |  |    |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|--|----|----|
| <br>LA UNIVERSIDAD <b>ESTÁ CERCA</b>  |              |                       |  |    |    |
|                                                                                                                                                                                                                 |              |                       |  |    |    |
|                                                                                                                                                                                                                 |              |                       |  |    |    |
|                                                                                                                                                                                                                 |              |                       |  |    |    |
|                                                                                                                                                                                                                 | Archivo CAD: |                       |  |    |    |
| ESCALA                                                                                                                                                                                                          | S/E          | SEDE                  |  | N° | 01 |
|                                                                                                                                                                                                                 |              | AULARIO Y COMEDOR     |  |    |    |
| FECHA                                                                                                                                                                                                           | 06/10/25     | INSTALACIÓN ELÉCTRICA |  |    |    |
| REVISIÓN                                                                                                                                                                                                        |              | SUBSUELO              |  |    |    |



TERRAZA ESCALERA



TERRAZA



|          |          |                       |  |    |    |
|----------|----------|-----------------------|--|----|----|
| ESCALA   | 1:200    | SEDE                  |  | Nº | 01 |
|          |          | AULARIO Y COMEDOR     |  |    |    |
| FECHA    | 06/10/25 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA |  |    |    |
| REVISIÓN |          | TERRAZA PLANTA        |  |    |    |

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberan ser verificadas en obra.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 22/12/2025 11:51:48

Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY



Sistema: sudocu

Fecha: 05/12/2025 11:42:19

Autorizado por: MATIAS RICARDO ROCA